



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2022 00340 00
DEMANDANTE : DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL META
DEMANDADO : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN : POPULAR
T. DE PROVIDENCIA : SUSTANCIACION LEY 2080/2021

Teniendo en cuenta que en el numeral sexto del auto 20 de octubre de 2022, se ordenó a la parte demandante, procediera a informar a la comunidad a través de un medio masivo de comunicación, bien sea radio o prensa, acerca del proceso que cursa en el este Juzgado, tal y como se suscribió en dicho numeral, sin que a la fecha se haya allegado constancia de tal publicación, se requiere al señor Jhorma Julián Saldaña, en calidad de Defensor del Pueblo - Regional Meta, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia, para tal fin se le concede el termino de quince (15) días, para que allegue dicha constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez